

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084-2021- GM/MPH

Huancayo,

11 FEB. 2021

El Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 191-202-GM/MPH de fecha 12 de marzo de 2020, que aprueba la Directiva N° 003-2020-MPH/GM, El Informe Técnico N° 004-2021-MPH/GOP, de fecha 05 de febrero de 2021, El Informe Legal N° 125-2021-MPH/GA, de fecha 10 de febrero de 2021, El Memorando N° 135-2021-MPH/GPP, de fecha 10 de febrero de 2021: y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades como órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa según su competencia; asimismo el Artículo 95° enfatiza que aprueban su organización interna y fomentan la competitividad, inversiones y financiamiento para la ejecución de proyectos.

Que el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe que las gerencias de la municipalidad resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas y que los lineamientos de política de la actual administración municipal están orientado a impulsar la inversión pública a través de la ejecución de proyectos que atiendan las necesidades y solución de problemas de la población.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 191-2020-GM/MPH de fecha 12 de marzo 2020, se aprueba la Directiva N° 003-2020-MPH/GM "Lineamientos Para la Contratación de Personal a Plazo Determinado Para la Formulación, Ejecución y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Huancayo".

Que mediante Informe Técnico N° 004-2021-MPH/GOP, de fecha 05 de febrero de 2021, el Gerente de Obras Públicas solicita realizar modificación a la Directiva N° 003-2020-MPH/GM, respecto a la modificación en el numeral 8.1 RENUMERACION, que indicara lo siguiente: Para efectos de la presente Directiva, la Remuneración del Personal contratado a plazo determinado para Supervisión y ejecución de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Huancayo, deberá ceñirse en base al Expediente Técnico de obra. Asimismo incorporar en el numeral VIII) DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, los siguientes ítems: a) SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES: 23) Elaboración de liquidación técnica y financiera de obra. b) RESIDENTE DE OBRA FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES: 20) Elaboración de liquidación técnica y financiera de obra,

Que, a través del El Informe Legal N° 125-2021-MPH/GAJ, de fecha 10 de febrero de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad de modificar la Directiva N° 003-2020-MPH/GM "Lineamientos Para la Contratación de Personal a Plazo Determinado Para la Formulación, Ejecución y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Huancayo", a fin de modificar el numeral 8.1 RENUMERACION, que indicara lo siguiente: Para efectos de la presente Directiva, la Remuneración del Personal contratado a plazo determinado para Supervisión y ejecución de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Huancayo, deberá ceñirse en base al Expediente Técnico de obra. Asimismo incorporar en el numeral VIII) DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, los siguientes ítems: a) SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA,



FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES: 23) Elaboración de liquidación técnica y financiera de obra. b) RESIDENTE DE OBRA FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES: 20) Elaboración de liquidación técnica y financiera de obra.

Que, mediante Memorando N° 135-2021-MPH/GPP, de fecha 10 de febrero de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que resulta procedente la modificación de la Directiva N° 003-2020-MPH/GM "Lineamientos Para la Contratación de Personal a Plazo Determinado Para la Formulación, Ejecución y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Huancayo".

Por tales consideraciones, en uso de las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía N°008-2020-MPH/A de fecha 08 de julio de 2020, en concordancia con el Artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-J US y artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **MODIFICACIÓN** a la Directiva N° 003-2020-MPH/GM "Lineamientos Para la Contratación de Personal a Plazo Determinado Para la Formulación, Ejecución y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Huancayo", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 191-2020-GM/MPH de fecha 12 de marzo 2020, que el numeral 8.1 RENUMERACION, que indicara lo siguiente: Para efectos de la presente Directiva, la Remuneración del Personal contratado a plazo determinado para Supervisión y ejecución de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Huancayo, deberá ceñirse en base al Expediente Técnico de obra. Asimismo incorporar en el numeral VIII) DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, los siguientes ítems: a) SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES: 23) Elaboración de liquidación técnica y financiera de obra. b) RESIDENTE DE OBRA FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES: 20) Elaboración de liquidación técnica y financiera de obra, conforme al ANEXO 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y Gerencia de Obras Públicas.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Arq. Carlos Cantorin Camayo
GERENTE MUNICIPAL



ANEXO 01
MODIFICACIÓN A LA DIRECTIVA N° 003 - 2020 - MPH/GM
“LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL A PLAZO DETERMINADO PARA LA FORMULACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO”

VIII) DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

A. SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA

23) Elaboración de liquidación técnica y financiera de obra

B. RESIDENTE DE OBRA

20) Elaboración de liquidación técnica y financiera de obra.

1. REMUNERACION

Para efectos de la presente Directiva, la Remuneración del Personal contratado a plazo determinado para Supervisión y ejecución de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Huancayo, deberá ceñirse en base al Expediente Técnico de obra, según el detalle siguiente:

1. PERSONAL DE LOCACIÓN DE SERVICIO PAGO POR TARIFAS SEGÚN ART 35 DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

LOCACION DE SERVICIOS		INVERSION DEL PROYECTO S/	CONTRAPRESTACION S/
A	SUPERVISOR DE OBRA	0-1,000,000.00	4,600.00
		1,000,001.00 - 2,000,000.00	5,100.00
		2,000,001.00 - 3,000,000.00	5,600.00
		3,000,001.00 - 4,000,000.00	6,100.00
		MAYOR A 4,000,000.00	De acuerdo al analítico del expediente

Se hace de referencia que el contrato y/o orden de servicio será llevado en dos incisos el primero en pago por tarifas para la ejecución y pago a suma alzada para el proceso de recepción y liquidación del proyecto.

2. PERSONAL CONTRATADO POR REGIMEN LABORAL 728

TRABAJADORES DE EJECUCION DE OBRA		INVERSION DEL PROYECTO S/	CONTRAPRESTACION S/
RESIDENTE DE OBRA		0-1,000,000.00	4,200.00
		1,000,001.00 - 2,000,000.00	4,700.00
		2,000,001.00 - 3,000,000.00	5,200.00
		3,000,001.00 - 4,000,000.00	5,700.00
		MAYOR A 4,000,000.00	De acuerdo al analítico del expediente